

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El 20 de enero de 2004 se promulgó la Ley General de Desarrollo Social LGDS, la cual fue aprobada por unanimidad en las Cámaras de Diputados y de Senadores, y tiene como uno de sus objetivos centrales "Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social".

Dentro del nuevo marco del Sistema Nacional de Desarrollo Social, que busca entre otras cosas coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, la Ley General de Desarrollo Social establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Bienestar. (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2005).

Los esfuerzos se enfocan a diseñar una Institución que tenga la capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza y que forme parte de un esquema institucional que permita que la información sea de utilidad para mejorar la toma de decisiones en la materia.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política-electoral, en el cual se reformó el artículo 26 C, que establece que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas. Objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como emitir recomendaciones en los términos que disponga la Ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

En este Marco, la Misión y Visión del CONEVAL permite identificar su compromiso con su quehacer institucional:

Misión

Medir la pobreza, evaluar los Programas y la Política de Desarrollo Social para mejorar sus resultados y apoyar la rendición de cuentas.

Visión

Somos una institución reconocida por su credibilidad y rigor técnico para generar información objetiva y útil que contribuye a la mejora de la Política de Desarrollo Social.

Objeto del CONEVAL

El CONEVAL tiene por objeto, normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de control y evaluación, tienen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

En materia de evaluación, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los lineamientos de evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar programas sociales con base a la Ley General de Desarrollo Social. Asimismo tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, a través de los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

La Ley General de Desarrollo Social también establece como atribuciones del CONEVAL, emitir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al menos sobre los indicadores: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo; Promedio en el hogar; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la vivienda; Acceso a los servicios básicos en la vivienda; Acceso a la alimentación, y Grado de cohesión social. La medición de la pobreza deberá hacerse con una periodicidad mínima de dos años para cada entidad federativa y a nivel municipal cada cinco años. Adicionalmente se deberán emitir los criterios para identificar las zonas de atención prioritaria.

Para ejecutar estas atribuciones, el CONEVAL cuenta con un Estatuto Orgánico, en el que se establecen las bases de organización, la estructura orgánica general, la estructura orgánica administrativa básica, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos al Consejo.

a) Estructura Orgánica

Para su funcionamiento el CONEVAL cuenta con:

- Un Comité Directivo, como Órgano de Gobierno del Consejo
- Una Comisión Ejecutiva, como Órgano Técnico Auxiliar del Comité Directivo
- Una Secretaría Ejecutiva
- Unidades Administrativas que determine el Comité Directivo, en los términos de las disposiciones aplicables y conforme a su disponibilidad presupuestaria.

Comité Directivo

De conformidad con el artículo 7o. del Decreto de creación por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Comité Directivo es el órgano de gobierno del CONEVAL integrado por el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien lo preside, y por seis investigadores académicos, quienes deberán ser o haber sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Comité Directivo tiene a su cargo la administración del CONEVAL y el ejercicio de las atribuciones indelegables que le corresponden en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de las Entidades y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto Orgánico, el Comité Directivo tiene las siguientes facultades:

- I. Coordinarse con la Comisión Nacional de Desarrollo Social para consolidar una adecuada integración y fomento al federalismo, sobre bases de coordinación, colaboración y concertación en el fomento de la evaluación y monitoreo de los programas de desarrollo social, así como con la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- II. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le otorga el presente Estatuto, y en general, las funciones que el Decreto atribuye al Consejo;
- III. Aprobar los proyectos de acuerdo, de recomendaciones, informes y demás resoluciones que emita la Comisión Ejecutiva en ejercicio de las atribuciones que le otorga este Estatuto; y
- IV. Las demás que le atribuya la Ley, el Reglamento o el Decreto de creación.

Comisión Ejecutiva

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, la Comisión Ejecutiva es el órgano técnico-auxiliar del Comité Directivo encargado de ejercer las funciones sustantivas de carácter técnico y está integrada por los seis investigadores académicos y el Secretario Ejecutivo del CONEVAL.

Actualmente el CONEVAL es partícipe de las acciones realizadas por el Gobierno Federal para transitar hacia una gestión por resultados, en cuya estrategia general, la generación de información respecto a las políticas públicas representa un elemento clave para que los resultados de la aplicación de los recursos públicos sean eficaces y eficientes.

Desde 2006, el CONEVAL ha impulsado no sólo las acciones realizadas sino de los resultados alcanzados, además de emprender acciones para medir y analizar la pobreza desde un enfoque de derechos sociales, y proporcionar a los distintos actores involucrados en la política social y a la ciudadanía, con el fin de contribuir a la mejora de la política de desarrollo social en México.